

SECRETARIA JUZGADO SANTA ISABEL TOLIMA--VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022, En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho, informando que según la solicitud de la peticionaria se encontraron en los libros radicadores proceso de alimentos con radicación 7736864089001201800039 y No. 7668640890012020000067, a favor de la menor VALERY ANDREA GALLEGO OLMOS los cuales se encuentran archivados y cada uno consta de un cuaderno y de 83 folios, así mismo informo que la peticionaria no presenta pago de arancel judicial. Conste.


MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel, (Tol), treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Procesos de alimentos: Rad. 736864089001201800039 y
7368640890012020000067
interlocutorio No. 334

En correo electrónico presentado por la señora XIMENA OLMOS ORTIZ, solicitó copias de procesos de alimentos de los años 2018 y 2021, de la niña VALERY ANDREA GALLEGO OLMOS.

Revisado los libros radicadores con que cuenta el Despacho, se observa que se encuentran las raditaciones de procesos de alimentos a favor de la menor VALERY ANDREA GALLEGO OLMOS, siendo demandado el señor GERMAN ANDRES GALLEGO GRANADA, con Números de radicación: 7736864089001201800039 y No. 7668640890012020000067, encontrándose los mismos archivados.

Por ser procedente la solicitud se accederá a la misma, no obstante, la peticionaria previa a la expedición de las copias dará cumplimiento al ACUERDO PCSJA21-11830 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021, cancelando el respectivo arancel judicial; es preciso informarle a la peticionaria los valores correspondientes según el acuerdo antes referido:

"Art 2. Actualización de tarifas. Actualizar los valores del arancel judicial así:

1. De las certificaciones: \$ 6.900
2. De las notificaciones personales:
 - a. Cuando el secretario envíe la comunicación: \$ 8.150
 - b. Cuando las notificaciones deban cumplirse en el área rural y se realicen directamente por personal del despacho o dependencia judicial, la tarifa podrá aumentarse hasta en un

cincuenta por ciento (50%); a juicio del magistrado ponente o juez, teniendo en cuenta factores como la distancia, dificultades de acceso y costos regionales del proceso.

c. Para la eventualidad del literal anterior, en los procesos de alimentos, la tarifa base para determinar el incremento será: \$ 2.400

3. De las notificaciones electrónicas: No tendrán costo.

4. De las copias simples: \$ 150 por página

5. De las copias auténticas: \$ 250 por página

6. De los desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.

7. Del desarchivo: \$ 6.900

8. De la digitalización de documentos: \$ 250 por página

9. De las copias en CD: \$ 1.200

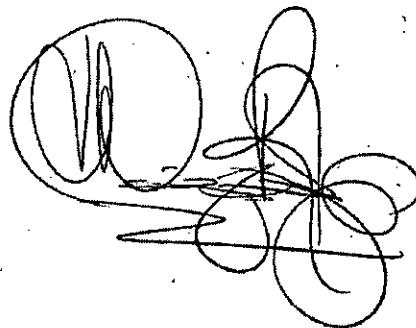
10. De las copias en DVD: \$ 1.700"

Se informa que los procesos con radicación No. 736864089001201800039 y 736864089001202000067, cuenta cada uno con un cuaderno de 83 folios, y los mismos se encuentran archivados en físico.

Por lo tanto, para el desarchivo de los procesos y la expedición de las copias, debe depositar los valores, en la cuenta del Banco Agrario de nombre CSJ-DERECHOS ARANCELES EMOLUMENTOS Y COSTOS, Cuenta No. 3-0820-000636-6 Número de Convenio 13476.

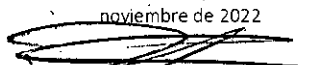
Una vez realizado el pago, debe remitir al correo del despacho, j01prmpalsantaisabel@hotmail.com el recibo de pago debidamente escaneado. Acreditado el pago, por secretaria se procederá a la expedición de las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE



DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO la providencia anterior se notifica por estado no: 075, hoy 1 de noviembre de 2022  MARINELA ROSERO RODRIGUEZ SECRETARIA
